

## TÉRMINOS DE REFERENCIA



**“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO  
POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL,  
PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES” CUI:  
2549280CÓDIGO ARCC 2418**

**TUMBES, DICIEMBRE DEL 2022**





*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**

**CUI: 2549280**

**CÓDIGO ARCC 2418**







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**REQUERIMIENTO TECNICO**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una persona natural y/o persona jurídica para la ejecución de obra: **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**. CUI: 2549280 CÓDIGO ARCC 2418

**2. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. ANTECEDENTES.**

El Gobierno Regional de Tumbes es una de la entidad encargada de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, en este sentido ha propuesto la ejecución de la obra denominada **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**. CUI: 2549280 CÓDIGO ARCC 2418

**4 FINALIDAD PUBLICA**

Contratar la **EJECUCION DE LA OBRA: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**, que se encuentre conforme a lo establecido en el expediente técnico de la obra, a fin hacer efectivo la implementación de la intervención de recuperación de la infraestructura educativa de la IE N° 064 Divino Niño, afectada por el FEN 2017 previendo la infraestructura de gestión de riesgo respectiva; así como los ambientes y dimensionamiento respectivo en funcional marco normativo sectorial, local y nacional.

**5 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**5.1.- GENERALIDADES**

El Contratista se encargará de ejecutar la obra: **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**. CUI: 2549280 CÓDIGO ARCC 2418 según los indicado en los términos de referencia.

El Proyecto fue diseñado siguiendo las normas técnicas para edificios educativos en los niveles correspondientes, con un planteamiento en bloques o pabellones donde se desarrollan las actividades pedagógicas y complementarias, con un diseño arquitectónico de características únicas y con estilo moderno, que lo definan como particular y emblemático.

El planteamiento considera además el crecimiento del servicio educativo, proyectando áreas de expansión a futuro con el fin de dar un diseño integral, evitando un crecimiento desordenado y sin criterio compositivo.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## 5.2.- OBJETIVO PRINCIPAL

- El planteamiento técnico de la propuesta tiene por objetivo la implementación de la intervención de recuperación de la infraestructura educativa de la IE N° 064 Divino Niño, afectada por el FEN 2017 previendo la infraestructura de gestión de riesgo respectiva; así como los ambientes y dimensionamiento respectivo en funcional marco normativo sectorial, local y nacional.
- Mejorar las condiciones de ubicación del colegio con criterios técnicos y normativos, así como los de confort y habitabilidad necesarios para un buen desarrollo físico y mental de los alumnos; que se adapten a las condiciones del terreno, clima y contexto del centro educativo.

Asimismo, la obra tiene por finalidad los siguientes objetivos:

- ✓ INFRAESTRUCTURA (EDIFICACION DE AULAS ACADEMICAS, AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS)
- ✓ EQUIPAMIENTO
- ✓ MOBILIARIO

## 6 METAS DEL PROYECTO:

### DEMOLICIONES

Se considera y se sustenta la demolición, desmontaje y conservación de 1,584.02 m<sup>2</sup>; del cual 857.87 m<sup>2</sup> es el área construida techada (del cual se conservará 374.16) y 726.15 m<sup>2</sup> de área construida sin techar (veredas y plataforma deportiva), los ambientes existentes corresponden demolición de los pabellones 1 y 5 de material noble (muros de albañilería con confinamiento deficiente y cobertura liviana), y parte del pabellón 4 (ambiente de cocina de material no noble muros de triplay y cobertura liviana); autoconstruidos por la APAFA, como lo indica la declaración Jurada, suscrita por el director de dicha Institución Educativa. La conservación de los pabellones 2 y 3 edificaciones de material noble (muros albañilería confinada, cobertura aligerada y liviana), ejecutada por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, estos pabellones se conservarán puesto que se encuentran en buen estado, para lo cual se presenta Declaración Jurada de Verificación Estructural, por el Ing. CARRASCO VIERA JAVIER ALBERT, con CIP 241018, que indica que cumple con la norma sismo resistente E.030 del RNE. El desmontaje de parte del pabellón 4 (ambiente de biblioteca de material no noble, estructura prefabrica y techo liviano), ejecutado por PRONIED y según el informe de diagnóstico de la infraestructura existente, dichos ambientes serán restituidos con edificaciones nuevas. Se considera 224.42 ml de sistema de evacuación pluvial, como medida de gestión de riesgo, y la rehabilitación de 290.20 ml de cerco perimétrico.

**A continuación, se presenta un cuadro con las metas de la intervención:**







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

1468

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

ZONA	NIVEL	DESCRIPCION	AREA EXISTENTE (m2)	AREA A REHABILITAR (M2)	AREA A RESTITUIR (M2)	RM 499-2018-MINEDU - PRIMARIA
<b>NIVEL INICIAL</b>						
<b>PAB. 1</b>	1° Nivel	AULA SUM	53.77		74.86	Se restituye por preexistencia y por normas del sector (RVM N° 104-2019-MINEDU, Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial).
		SS. HH. NIÑOS	12.00		18.51	
		DEPOSITO	10.92		9.56	
		COCINA	38.69		12.12	Se restituye por preexistencia y por normas del sector. Antes se encontraba en la misma cocina.
		DESPENSA			8.12	
		CUARTO DE COMBUSTIBLE			0.81	Se propone por necesidad, puesto que actualmente los docentes y administrativos utilizan los mismos servicios higiénicos de los alumnos
		SS. HH. DOCENTE			3.68	
<b>NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA</b>						
<b>PA. 2</b>	1° Nivel	AULA 1, 1°, 2° y 3° GRADO, PRIMARIA	51.11	51.61	Se da otros usos, según las normas del sector (RVM N° 208-2019-MINEDU). Es pabellón existente se va a rehabilitar y dar otro este uso (Aula, Adm.), antes se funcionaba como AIP, comedor/SUM.	
		SECRETARIA Y ESPERA				
		DIRECCION	51.15	52.82		
		SALA DE PROFESORES				
		SS. HH. ADM.				
<b>PAB. 3</b>	1° Nivel	BIBLIOTECA, MAS DEPOSITO DE LIBROS	60.41	71.40	Se da otros usos, según las normas del sector (RVM N° 208-2019-MINEDU). Es pabellón existente se va a rehabilitar y dar otro este uso (Biblioteca y AIP), antes se funcionaba como aulas.	
		AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA + MODULO DE CONECTIVIDAD	51.61	74.33		
<b>PAB. 4</b>	1° Nivel	SALON DE USOS MULTIPLES (SUM)	52.82		60.15	Se restituye por preexistencia y por normas del sector (RVM N° 208-2019-MINEDU).
		COCINA			11.85	Se restituye por preexistencia y por normas del sector (RVM N° 054-2021-MINEDU). Actualmente existe una cocina para los tres niveles (inicial, primaria y secundaria).
		DESPENSA			6.96	
		AULA 2, 4°, 5° y 6° GRADO, PRIMARIA	52.91		60.15	Se restituye por preexistencia y por normas del sector (RVM N° 208-2019-MINEDU).
		SS.HH. (ALUMNOS)	13.03		7.66	Se restituye por preexistencia y por normas del sector (RVM N° 208-2019-MINEDU).
		SS.HH. (ALUMNAS)	14.80		7.66	
		SS.HH. DISCAPACITADO	6.74		4.95	
		<b>PAB. 5</b>	2° Nivel	AULA 1ro SECUNDARIA	25.37	
AULA 2do SECUNDARIA	20.66				30.00	
AULA 3ro SECUNDARIA	25.37				30.00	
AULA 4to SECUNDARIA	20.66				30.00	
AULA 5to SECUNDARIA	53.67				30.00	Se restituye por preexistencia, por necesidad y por normas del sector (RVM N° 208-2019-MINEDU).
SS.HH. (ALUMNOS)					7.66	
SS.HH. (ALUMNAS)					7.66	
SS.HH. DISCAPACITADO					4.95	







1467

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

PAB. 6	1° Nivel	CASETA DE CONTROL			12.60	Se propone por necesidad se seguridad, y preexistencia (se tiene un encargado de control en la Adm), y por normas del sector (RVM N° 208-2019-MINEDU).
		SS. HH.			2.10	
		DEPOSITO/ BOTADERO			2.10	
<b>AREA NETA CONSTRUIDA TECHADA</b>		<b>615.69</b>	<b>250.16</b>	<b>474.11</b>		
AREA DE MUROS		55.41	25.40	46.98		
CIRCULACIONES/VOLADIZOS		186.77	98.60	390.10		
ESCALERA DE DOS TAMOS				21.46		
<b>AREA CONSTRUIDA TECHADA PABELLONES</b>		<b>857.87</b>	<b>374.16</b>	<b>932.65</b>		
PLATAFORMA MULTIUSOS		597.50		627.43		Se restituye por preexistencia, por necesidad y por normas del sector (RVM N° 208-2019-MINEDU).
PATIO DE JUEGOS				55.40		
<b>AREA CONSTRUIDA TECHADA ESTRUCTURA LIVIANA</b>		<b>597.50</b>	<b>0.00</b>	<b>682.83</b>		
VEREDAS		128.65		442.60		
PATIO DE FORMACION, INICIAL				68.54		
PATIO DE FORMACION, PRIMARIA				71.50		
PATIO DE FORMACION, SECUNDARIA				70.60		
<b>AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR M2</b>		<b>128.65</b>	<b>0.00</b>	<b>653.24</b>		
<b>AREA CONSTRUIDA TOTAL M2</b>		<b>1,584.02</b>	<b>374.16</b>	<b>2,268.72</b>		
CERCO PERIMETRICO		290.20	290.20			
SISTEMA EVACUACION PLUVIAL				224.42		
SILO + NOQUE		1.00				
INGRESOS				1.00		
TANQUE ELEVADO		1.00		1.00		
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		1.00		1.00		Se restituye por preexistencia, por necesidad y por normas del sector.

**Metas**

**Mobiliario y Equipamiento.**

**META MOBILIARIO:**

DESCRIPCION	UNIDAD	Requerimiento total (*)	Existencias en buen estado	Total de metas en el proyecto
SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und	15.00	0.00	15.00
SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 1°A 2° PRIMARIA	und	10.00	0.00	10.00
SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 3°A 6° PRIMARIA	und	20.00	0.00	20.00
SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 1°A 2° SECUNDARIA	und	12.00	0.00	12.00
SILLA METAL POLIPROPILENO PAR 3°A 5° SECUNDARIA	und	45.00	0.00	45.00
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	10.00	0.00	10.00
SILLA GIRATORIA	und	2.00	0.00	2.00
SILLA APILABLE	und	41.00	0.00	41.00
MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und	3.00	0.00	3.00







1466

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° PRIMARIA	und	10.00	0.00	10.00
MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° PRIMARIA	und	10.00	0.00	10.00
MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° SECUNDARIA	und	12.00	0.00	12.00
MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 5° SECUNDARIA	und	20.00	0.00	20.00
MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	10.00	0.00	10.00
MESA PARA LAPTOP PRIMARIA	und	1.00	0.00	1.00
MESA PARA LAPTOP SECUNDARIA	und	15.00	0.00	15.00
MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA	und	2.00	0.00	2.00
MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA SECUNDARIA	und	2.00	0.00	2.00
MESA PLEGABLE	und	1.00	0.00	1.00
ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00	0.00	1.00
ARMARIO DE DOS PUERTAS (H:1.05) INICIAL	und	1.00	0.00	1.00
ARMARIO DE METAL	und	12.00	0.00	12.00
EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	und	1.00	0.00	1.00
EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	und	1.00	0.00	1.00
ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES) INICIAL	und	5.00	0.00	5.00
ESTANTE PARA LIBROS	und	7.00	0.00	7.00
ESTANTE DE ANGULO RANURADO	und	5.00	0.00	5.00
CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	und	3.00	0.00	3.00
ARCHIVADOR METAL DE 04 GAVETAS	und	2.00	0.00	2.00
CREDENZA	und	1.00	0.00	1.00
ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und	1.00	0.00	1.00
ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	und	1.00	0.00	1.00
<b>TOTAL</b>		<b>282.00</b>	<b>0.00</b>	<b>282.00</b>

**META EQUIPAMIENTO:**

DESCRIPCION	UNIDAD	Requerimiento total (*)	Existencias en buen estado	Total de metas en el proyecto
COMPUTADORA PC	und	4.00	0.00	4.00
COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	und	18.00	0.00	18.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00	0.00	1.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	und	3.00	0.00	3.00
PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	und	2.00	0.00	2.00
PARLANTES	und	1.00	0.00	1.00
ECRAN	und	3.00	0.00	3.00
TELEVISOR	und	1.00	0.00	1.00
EQUIPO BLURAY	und	1.00	0.00	1.00
EQUIPO DE SONIDO	und	1.00	0.00	1.00
REFRIGERADORA	und	1.00	0.00	1.00
MICROONDAS	und	1.00	0.00	1.00
COCINA	und	1.00	0.00	1.00
RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00	0.00	1.00







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

RACK PARA DVD	und	1.00	0.00	1.00
RACK PARA LA TV	und	1.00	0.00	1.00
<b>TOTAL</b>		<b>41.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41.00</b>

### PLAN DE CONTINGENCIA

La ejecución del proyecto "Rehabilitación Del Local Escolar N° 064 del Centro Poblado Pajaritos del Distrito Canoas de Punta Sal, Provincia De Contralmirante Villar-Tumbes". Prevé la construcción de nueva infraestructura educativa para los niveles Inicial, Primaria y Secundaria; con mejoramiento, recuperación, construcción nueva. Asimismo, la dotación de mobiliario y equipamiento.

El periodo de inversión del Proyecto, es decir, la ejecución de las obras necesarias sobre el mismo terreno, sobre las edificaciones en actividad escolar actualmente operativas; implica trasladar temporalmente el desarrollo de las actividades educativas por un periodo estimado en un máximo de 06 meses, a otro emplazamiento, es lo que se denomina la Contingencia del proyecto.

Se ha evaluado una alternativa para el terreno identificado para el periodo de contingencia, la cual consiste en:

Ubicar a los estudiantes del nivel Primaria y Secundaria en la Casa Comunal y ambiente auxiliar del Centro Poblado Pajaritos destinado para nivel inicial, escogido por su accesibilidad y al ser ambientes disponibles y cedidos por las autoridades y Dirigentes del sector

Para el periodo de contingencia se han contemplado la instalación de 6 aulas, rehabilitación de SS HH existentes para alumnos y para administración. dos turnos (mañana y tarde). El costo contemplado para la Contingencia dentro del proyecto corresponde a la instalación de aulas con material liviano de fibrocemento, colocación de cobertura liviana en ambiente auxiliar, colocación de puerta y ventanas en ambiente auxiliar, rehabilitación y limpieza de SS HH, limpieza y desinfección de área de casa comunal y ambiente auxiliar. así como la desinstalación y traslado de los muros de fibrocemento de casa comunal, al almacén que decida la UGEL, al final de obra.

Estos módulos permanecerán instalados mientras dure el periodo de contingencia, los cuales se distribuirán en el área disponible de la casa comunal, con criterio de accesibilidad, zonificación, etc.; una vez concluida la contingencia serán desinstalados y transportados y entregados a la UGEL para su reutilización.

Y dicho presupuesto de plan de contingencia será ejecutado de ser necesario, dado que las clases actualmente no son presenciales, pero se estima que se reinicie en un corto plazo.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**7 SITUACION ACTUAL**

La Entidad, ha programado el financiamiento para la ejecución de la obra: **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**. CUI: 2549280 CÓDIGO ARCC 2418; Actualmente la Unidad Productora se encuentra brindando servicios de forma limitada, pues su infraestructura ha sufrido daños por el FEN año 2017, y otros se encuentra totalmente deteriorados.

El Gobierno Regional Tumbes ha verificado que la infraestructura de la IE N° 064, del Centro Poblado Pajaritos Del Distrito Canoas De Punta Sal, producto de las afectaciones producidas por el Fenómeno del niño costero 2017 le corresponde implementar una Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones con fines de Recuperación en el marco de la RM N° 499-2018-MINEDU.

La intervención fue incorporada al Plan en virtud al procedimiento establecido en el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley. La intervención no cuenta con un Informe de Evaluación del Estado de la Edificación Existente de la I.E. 064, reportado por el Ministerio de Educación.

Motivo por el cual no corresponde y prevalece el informe de diagnóstico desarrollado por la Entidad Ejecutora de la intervención en el expediente técnico a cargo de la Gobierno Regional Tumbes, la cual se detalla a continuación.

DESCRIPCION/ MODULO	INFORME TECNICO- PRONIED	INFORME TECNICO MUNICIPALIDAD (ENTIDAD EJECUTORA)
Pabellón 1, 2, 3, 4 y 5.	Ninguno	Demolición y desmontaje del pabellón 1, 4 y 5, restitución de las edificaciones, la estructura se encuentra en mal estado de conservación. "Por no cumplir con la Normativa Vigente del RNE". La conservación del pabellón 2 y 3, por su buen estado.

**8 DESCRIPCION DEL PROYECTO**

La inversión consiste en mejorar la unidad productora **DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**, dicha Infraestructura fue afectada por el paso de los años e intensas precipitaciones FEN 2017, así como el deterioro propio de la misma.

Por tal motivo, en la obra **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**. CUI: 2549280 CÓDIGO ARCC 2418

Se ha proyectado los siguientes trabajos:

- Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mobiliario, equipamiento.





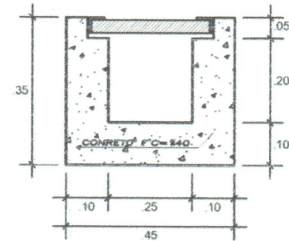
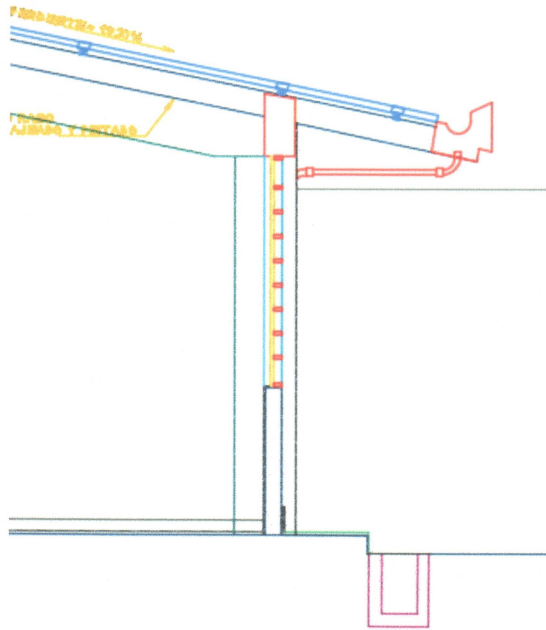


*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**2.- GESTION DE RIESGOS IMPLEMENTADOS EN EL PROYECTO**

**Acciones a implementar por lluvias**

Para darle solución a los riesgos por lluvias, como protección de la infraestructura educativa se han considerado canaletas de concreto simple, las mismas que conducirán las aguas hacia el exterior.



Las canaletas de concreto tienen una sección interna de 0.25 mx0.25mx0.25m.

**9 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la inversión: **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**. CUI: 2549280 CÓDIGO ARCC 2418; asciende a S/ 4, 403,083.10 (Cuatro millones cuatrocientos tres mil ochenta y tres con 10/100 soles). Vigentes **al mes de Noviembre del 2022**, incluye el costo directo, gastos generales, utilidad (10%) e Impuesto General a las Ventas (IGV 18%).



**CUADRO RESUMEN DE EJECUCION DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES	S/ 3,019,844.69
2	<b>Costo Directo</b>	<b>S/ 3,019,844.69</b>
3	Gasto Generales (10.00%)	S/ 301,984.47
4	Utilidad (5.00%)	S/ 150,992.23
5	<b>Subtotal</b>	<b>S/ 3,472,821.39</b>
6	IGV (18%)	S/ 625,107.85



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

1462

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

7	Presupuesto Obra Civil ( Componente 01)	<b>S/ 4,097,929.24</b>
8	Equipamiento ( Componente 02)	<b>S/ 258,037.34</b>
9	Plan de Contingencia ( Componente 03)	<b>S/ 47,116.52</b>
12	<b>Costo Total de Obra</b>	<b>S/ 4,403,083.10</b>

- Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

Nombre del PI	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".
Código Único Proyecto de Inversión	CUI: 2549280 CÓDIGO ARCC 2418
Expediente Técnico aprobado	a) <i>RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 293-2022/GOB.REG. TUMBES -GRI -GR.</i>
Fecha de aprobación	a) <i>06 DICIEMBRE DEL 2022.</i>

**10 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente será de CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

**11 MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución es por contratación indirecta (por contrata), **SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA MODALIDAD LLAVE EN MANO.**

**12 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (19)

**13 PLAN COVID**

Para la ejecución del presente proyecto se deberá tener en cuenta el "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Sector Construcción", durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Dado las circunstancias que viene atravesando la población a nivel mundial, para el referido cuidado del personal de trabajo de las instalaciones, se ha canalizado seguridad y protección a nivel facial y desinfección al ingreso a la jornada de trabajo, siendo el responsable de monitoreo el responsable del Servicio.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

#### 14.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

La ejecución de la obra se realizará de acuerdo al Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES". CUI: 2549280 CÓDIGO ARCC 2418

El plazo de ejecución del contrato de la obra es de será de CIENTO OCHENTA (180) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la ejecución de la obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica.

**15.- ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:** De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

15.

#### EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

**17. RESIDENTE DE OBRA**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**18. SUPERVISOR DE OBRA**

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago

## **19 CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

## **20. CONSULTAS**

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **21. ADELANTOS**

### **21.1 ADELANTO DIRECTO**

La Entidad entregará adelanto directo, conforme a lo establecido en los Artículos 76° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 22.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad entregará otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original, conforme a lo establecido en los Artículos 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

## 23.- VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada mes por el contratista, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y entregados a la Entidad por el residente de obra y/o inspector dentro de los 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Además, deberá de presentar adjunto a cada valorización el informe de actividades realizadas por los especialistas cuando participe en la ejecución de partidas de la obra. Dichos informes deberán ser suscritos por cada uno de los profesionales.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

La totalidad de los documentos exigidos se deberán presentar e (02 originales + 02 copias) a la entidad además de un CD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables (las versiones impresas estarán firmados por el residente de obra y representante legal de la empresa contratista)

## 24. FORMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

#### 24.1 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### 25. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida expresamente la subcontratación, de conformidad con el Artículo 59.- Subcontratación; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

#### 26. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

#### 27. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

Se efectuará de acuerdo al artículo 93 Recepción de la obra y plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, a la culminación de los trabajos, el comité designado por la Entidad receptorá la obra firmando el acta respectiva.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**28. CONFORMIDAD**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

**29. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF:

- El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

**30. PENALIDADES APLICABLES**

**A. PENALIDAD POR MORA**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente un penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

**B.- OTRAS PENALIDADES.**

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**TABLA DE PENALIDADES**







1455

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>PENALIDADES</b>			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
4	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. <b>Nota: Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico; entendiéndose que la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE rige a partir del 14.08.2020, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva</b>	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	<b>0.5 UIT</b>	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
7	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra







1454

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>PENALIDADES</b>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
8	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL COVID-19</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo Resolución Ministerial <b>972-2020-MINSA</b>. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	<b>1/10,000</b> del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
13	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones</p>	<b>1/1000</b> del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por







1453

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

<b>PENALIDADES</b>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		cada caso detectado en visita a la misma.
14	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
18	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA</b> Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
21	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
22	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
23	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**31. EJECUCIÓN DE OBRA.**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

**32. SEGURIDAD DE OBRA**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

**33. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

**34. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

**35. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

**36. ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

**37. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

### 38. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no percederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

### 39. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

**40. AMPLIACIONES DE PLAZO**

En concordancia con el artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento, del D.S. 071-2018; 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el numeral 85.2 del del D.S. 071-2018

**41. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual.

86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.

Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

Ídem procederá lo dispuesto por los numerales 86.2 y 86.3.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**42. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**43. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar en su Oferta una Declaración Jurada de cumplimiento normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos.

**44. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

**45. RECEPCIÓN DE OBRA**

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**46. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:







*Lema del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

**47. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

**El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.**

**48. ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID\_19**

EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

**49. SOLVENCIA ECONOMICA**

No será requerido.

**50. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.**

La Entidad se allana a lo dispuesto por el DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, DECRETO DE URGENCIA Que establece Medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, Para La reactivación económica en el marco del Sistema nacional de abastecimiento; específicamente a lo descrito en los Artículos 2 y 3 que a continuación se detallan:

**Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**

2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

2.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

2.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.







1446

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

**2.4. La retención indicada en el numeral 2.1 se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.**

**Artículo 3. Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

**51. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.**

Ítem	Descripción Equipo	Unidad	Cantidad
01	CAMION VOLQUETE 330HP DE 15 m3	UND	01
02	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	UND	01
03	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UNID	01
04	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	UND	01
05	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	UND	01
06	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UND	01
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01
08	TEODOLITO	UND	01
09	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
10	CAMION GRUA (PLUMA)	UND	01
11	CAMION PLATAFORMA 6x4 300 HP 19 TON	UND	01
12	EXCAVADORA S/ORUG 320 - 330 HP	UND	01
13	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	UND	01
14	CORTADORA DE CONCRETO (INC. DISCO)	UND	01
15	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3	UND	01
16	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01
17	WINCHE CON MOTOR ELECTRICO	UND	01

**52. PERSONAL REQUERIDO.**

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA.
Residente de Obra	Ingeniero Civil/ Arquitecto.	Con Cuatro (04) años de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la <b>ejecución de obras similares</b> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

<b>Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales	Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la <b><i>ejecución de obras similares</i></b> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
<b>Especialista en Estructuras</b>	Ingeniero Civil	Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural en la <b><i>ejecución de obras similares</i></b> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
<b>Especialista en Instalaciones sanitarias</b>	Ingeniero Sanitario Civil/ Ing.	Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario en la <b><i>ejecución de obras similares</i></b> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
<b>Especialista en Instalaciones Eléctricas.</b>	Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.	Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la <b><i>ejecución de obras similares</i></b> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.







*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

PERSONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
<b>ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA.</b>	INGENIERO CIVIL / ARQUITECTO	Con Un (01) año de <u>experiencia efectiva, como Asistente de Obra y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Residente de obra y/o Supervisor de ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria</u>
<b>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA</b>	LIC. EN ARQUEOLOGIA	Con Un (01) año de <u>experiencia efectiva como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</u>
<b>ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MEDICA</b>	Lic. Enfermería.	Con Un (01) año de <u>experiencia efectiva como Especialista en Asistencia Médica, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</u>

Se considerará obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**53. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.







1443

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el valor referencial o **S/ 8, 806,166.20 (Ocho millones ochocientos seis mil ciento sesenta y seis con 20/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.